



APRUEBA ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 7 AÑO 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001361/2024

PUNTA ARENAS, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; Decreto N° 73, de 2018, del Ministerio de Educación fija ámbito de competencia territorial de los servicios locales de educación pública que indica; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N° 20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N° 111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; el Decreto Exento N° 256, de 2023, del Ministerio de Educación, que Establece nuevo orden de Subrogación del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes y alcaldesas del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3. Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

4. Que, en ese orden de ideas, se declararon electos integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta N° 1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5. Que, por Resolución Exenta N° 1707 de fecha 16-09-2024 y Resolución Exenta N° 2491 de fecha 14-11-2024 ambas de la Dirección de Educación Pública, Declaran Electos a Representante de alcaldes en el Territorio y Representantes de los Centros de Padres y Apoderados para el Comité Directivo Local, respectivamente.

6. Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta Interina, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 07 de octubre de 2024, la séptima sesión ordinaria del año 2024, según consta en "Acta de séptima Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes".

7. Que, en ese sentido, el acta de la séptima sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los cuatro integrantes presentes. De esta manera, la ministra de fe, Srta. Pamela Alejandra Ortega Morales, mediante "Certificación de aprobación del acta de 7ma sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 18 de diciembre de 2024, certificó la respuesta de los integrantes aprobando el acta indicada.

8. Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

10. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

11. Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionaria o funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta.

12. Que, tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal *"las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública"*;

13. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

RESUELVO;

APRUÉBENSE; el acta de la sesión Ordinarias N° 7 del año 2024 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, realizada el 07 de octubre de 2024, su texto íntegro que se transcribe a continuación:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 07 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO 2024

El 07 de octubre de 2024 tiene lugar la **Séptima** sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes. La sesión inicia a las 17:31 horas de manera mixta, presencial esto en sala de reuniones del SLEP Magallanes, ubicada en calle Lautaro Navarro 1021 de la comuna de Punta Arenas y telemática a través del link:

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#) [Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 282 492 075 469

Código de acceso: mb6QKb

Con la presencia de los siguientes integrantes:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa	Presencial/ telemática
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Presidenta interina del Comité Directivo Local y representante de los y las Alcaldes/as	Presencial
Juan José Garrido Soto	Representante de los centros de padres, madres y apoderados/as	Presencial
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los centros de padres, madres y apoderados/as	Presencial
Carolina Andrea Ibaceta Plaza	Representante de los y las Alcaldes/as	Presencial
Mario García Martínez	Director Ejecutivo del SLEP Magallanes	Presencial
Susana Troncoso Narváez	Profesional de Gestión Territorial	Presencial
Pamela Ortega Morales	Ministra de fe	Presencial

2. TABLA

1) Bienvenida nuevo integrante del Comité Directivo Local, don Juan José Garrido Soto, representante de los centros de padres, madres y poderados/as de la comuna de Natales.

El Director Ejecutivo le da la bienvenida y lo insta a trabajar en conjunto por la educación pública de los niños, niñas y jóvenes de la región de Magallanes.

2) Constitución del Consejo Local de Educación Pública – CLEP.

Para abordar este tema, se incorpora a la sesión la profesional de Gestión Territorial doña Susana Troncoso Narváez, quien habla sobre la constitución del Consejo Local de Educación Pública de Magallanes, proclamado por resolución exenta 816-2024 y constituida por Resolución Exenta 858-2024, ambos actos administrativos del SLEP Magallanes, encontrándose compuesto por los siguientes integrantes:

ESTAMENTO/INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
DIRECTIVOS Y EQUIPOS TÉCNICO PEDAGÓGICOS	Alejandra Brevis Antúnez	Escuela Capitán Juan Ladrilleros de Puerto Natales
	Miriam Lourdes Bastidas Ovando	Liceo Juan Bautista Contardi de Punta Arenas
DOCENTES	Violeta del Carmen Andrade Velásquez	Escuela República Argentina de Punta Arenas
	Marisol Aliaga Ulloa	Liceo Politécnico Cardenal Raúl Silva Henríquez de Punta Arenas
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Claudia Filomena González Mancilla	Liceo Industrial Armando Quezada Acharán de Punta Arenas
	Javier Teobaldo Quintul Soto	Liceo Politécnico Cardenal Raúl Silva Henríquez de Punta Arenas
APODERADOS/AS	Mauricio Soto Barrientos	Escuela Capitán Bernardo O'Higgins R. de Puerto Natales
	Lorena Tamara Maldonado Pérez	Escuela Juan Ladrilleros de Puerto Natales
ESTUDIANTES	Antonella Noemí Muñoz Águila	Liceo Juan Bautista Contardi de Punta Arenas
	María Gabriela Abreu Martínez	Liceo Bicentenario Politécnico Luis Cruz Martínez de Puerto Natales
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	Leonardo Velásquez Castro	Representante Rector UMAG. Director del Departamento de Educación y Humanidades

Participando también en el Constitución del Consejo Local de Educación Pública en calidad de invitada, la rectora del Centro de Educación Técnica de Magallanes, doña Valeria Gallardo Abello, quien podrá participar en las sesiones del CLEP, sólo con derecho a voz.





Por Resolución Exenta 00916-2024 del SLEP Magallanes, es designada por el director ejecutivo del SLEP Magallanes, como secretaria del Consejo Local de Educación Pública (CLEP), la profesional de Gestión Territorial doña Susana Troncoso Narvárez.

Así mismo, se informa que con fecha 27 de septiembre de 2024 a las 15:00 horas se llevó a cabo la 1ª Sesión Ordinaria del Consejo Local de Educación Pública (CLEP) Magallanes en dependencias del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) ubicado en Lautaro Navarro 1021 de la comuna de Punta Arenas, de manera híbrida, esto es con conexión telemática y presencial.

Contando con la presencia de Rodrigo Carvajal Aceituno de la Subdirección de Desarrollo Estratégico de la Dirección de Educación Pública.

En dicha sesión se dio una pequeña introducción del marco jurídico que regula el Consejo Local de Educación Pública, esto es, Decreto N° 102, de 2018, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento Sobre Consejos Locales de Educación Pública y la Ley 21.040 que crea el Nuevo Sistema de Educación Pública.

Y se determinó que la siguiente sesión se realizaría el día 25 de octubre del presente año, a las 15:00 horas fecha en la cual se elegirá la Presidencia del Consejo Local de Educación Pública de Educación de Magallanes (CLEP).

Y se determinó establecer una coordinación de trabajo entre el Consejo Local de Educación Pública (CLEP) y el Comité Directivo Local (CDL), siendo fundamental el trabajo en conjunto entre ambos mecanismos de participación ciudadana.

Se deja el correo de gestión territorial en caso de dudas, consultas o requerir coordinación gestionterritorial@slepmagallanes.cl

3) Plan Estratégico Local y Plan Anual del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.

Los centros de padres, madres y apoderados/as realizaron algunas sugerencias al Plan Estratégico Local (PEL) a través de su representante.



A este respecto se informa que el Plan Estratégico Local fue sancionado con fecha 30 de agosto del presente año por Resolución Exenta 865-2024 de este servicio.

En cuanto al Plan Anual, éste se remitirá al Comité Directivo Local para su revisión y realización de sugerencias o recomendaciones el día 15 de octubre del presente año, conforme a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 21.040.

Considerando que el plan anual constituye una herramienta estratégica clave para la planificación y mejora continua de los establecimientos educacionales públicos, administrados por el SLEP Magallanes, alineado con los objetivos del Convenio de Gestión Educacional, el Plan Estratégico Local y los Proyectos Educativos Institucionales.

Se indica que, a partir de la recepción de dicho documento, el Comité Directivo Local contará con un plazo de quince días hábiles para revisar el contenido y emitir las recomendaciones que estimen pertinentes, para lo cual se requiere que las observaciones sean realizadas de manera justificada, tal como lo exige la normativa vigente.

Cualquier modificación sugerida será evaluada y posteriormente el plan anual será remitido a la Dirección de Educación Pública para su revisión, previo a su aprobación final por el servicio.

Es importante destacar que el plan aprobado se ajustará a los recursos asignados por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el próximo año y estará disponible públicamente en nuestro sitio web de este Servicio.

Se indica por el director ejecutivo, que en la próxima sesión se invitará al equipo de Planificación Estratégica de la Subdirección de Planificación y Control del SLEP Magallanes, para que realice una breve explicación sobre los instrumentos de gestión a los nuevos integrantes del Comité Directivo Local.

4) Presupuesto 2025 SLEP Magallanes.

Actualmente existe un proyecto de ley sobre el presupuesto del año 2025, el cual no contempla los montos necesarios para el completo funcionamiento del SLEP Magallanes, a este respecto se señaló que, durante todo el año, las subdirecciones han trabajado en las proyecciones presupuestarias del servicio y se han remitido los requerimientos correspondientes a la Dirección de Educación Pública y a la Dirección de Presupuestos.

Es por esto que, se solicita el apoyo de las instancias participativas del SLEP Magallanes, esto es al Comité Directivo Local (CDL) y Consejo Local de Educación Pública (CLEP), en el requerimiento de financiamiento del servicio y aprobación del presupuesto requerido.

5) Seguridad en los Establecimientos Educativos.

El representante de los padres, madres y apoderados/as de la comuna de Natales, solicita poner énfasis en ámbitos de seguridad en los establecimientos educacionales,



como en la prevención del consumo de drogas, así como fomentar la participación e intervención de la familia, a objeto de que estas se involucren más en la educación de los y las niños, niñas y jóvenes.

El director ejecutivo habla sobre la obligación de denunciar que existe para los funcionarios/as en caso de detectar alguna situación de vulneración a un estudiante.

6) Concurso de Directores de Establecimiento Educativos Públicos en la región de Magallanes.

10 concursos de directores fueron publicados en el portal directores para Chile en el mes de junio del presente año, con un promedio de entre 46 y 103 postulantes por proceso, este proceso por alta dirección pública es llevado por el servicio civil, participando una comisión del SLEP y una empresa externa.

Actualmente se encuentra finalizando la etapa de admisibilidad, lo que dará inicio a la etapa psicolaboral que será llevada por una empresa externa (contratada por el servicio civil).

Existe una proyección de fecha tentativa de entrega de nominas de candidatos para la primera semana de diciembre, lo que puede variar conforme al volumen de candidatos a evaluar.

7) Varios

Se solicitan estadísticas de deserción escolar, a este respecto se indica que, durante el año 2024 ha existido buena asistencia a los establecimientos educacionales y que esa información se encuentra en elaboración.

El comité manifiesta su preocupación por el acceso a locomoción de los estudiantes de zonas más alejadas de la comuna de Punta Arenas, como la zona sur, por la baja frecuencia de buses, el representante de los centros de padres, madres y apoderados de la comuna de Natales, también manifiesta su preocupación por las distancias y congestiones vehiculares que se producen para acceder a los establecimientos educacionales.

El comité plantea considerar diferencias horarias entre establecimientos, para evitar congestiones vehiculares y establecer convenios con la SEREMI de transportes.

3. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

El comité acuerda comenzar a trabajar en su organización interna.

4. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

Se fija la 8va sesión para el día lunes 11 de noviembre de 2024 a las 16:30 horas en dependencias del SLEP Magallanes.

5. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 07 de octubre de 2024, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 17:31 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, en la que se adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por la ministra de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las **18:51** horas.

6. REGISTRO DE ASISTENCIA:

La asistencia de los miembros de forma presencial se acredita con lista de asistencia firmada que se adjunta a la presenta acta y la asistencia de la miembro de manera telemática con la imagen que se adjunta:



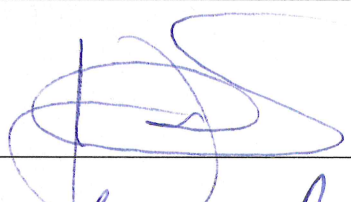
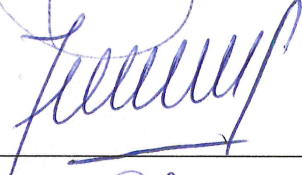

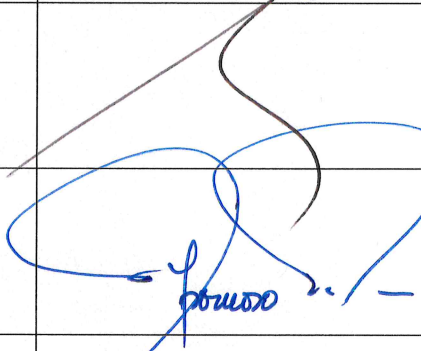
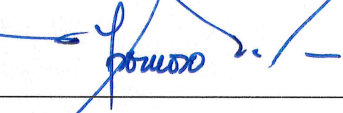
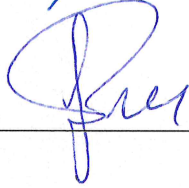


Pamela Alejandra
Ortega Morales

Firmado digitalmente por
Pamela Alejandra Ortega
Morales

**Firma ministra de fe
Pamela Alejandra Ortega Morales**

REGISTRO DE ASISTENCIA 07 DE OCTUBRE DE 2024
(ministra de fe certifica la asistencia de las siguientes personas)

NOMBRE	RUT	FIRMA
JUAN JOSE GARAYO ^{S.}	7648961-0	
Carolina Ibaceta	16.333.799-1	
Karina Oyarzo M	14.587.092-K	
Mario García	14 331 767-0	
Susana Tronzo N.	9256086-8	
Jeanette Perez	14.229.947-X	


Firma ministra de fe
Pamela Alejandra Ortega Morales



CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°07 FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO ESCOLAR 2024.

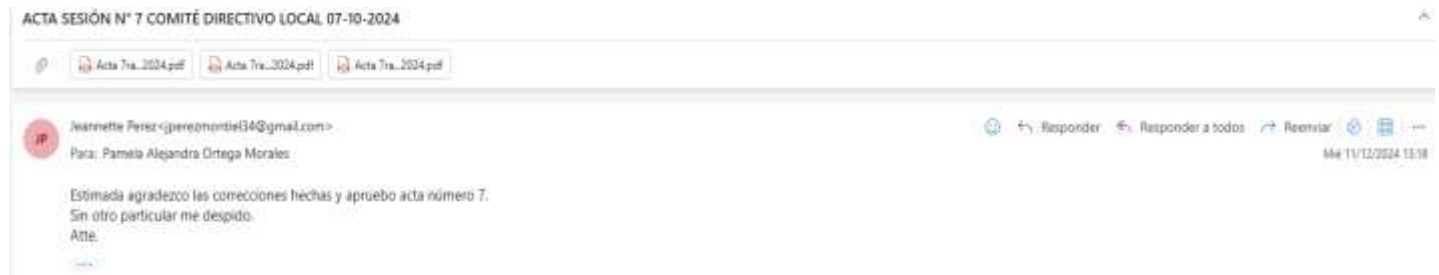
Con fecha 18 de diciembre de 2024, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban la siguiente acta:

Acta de la sesión N°7, que se sostuvo con fecha 07 de octubre de 2024:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha aprobación
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Presidenta interina CDL, Representante de los alcaldes y alcaldesas.	16-12-2024
Juan José Garrido Soto	Representante de los padres, madres y apoderados/as	18-12-2024
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los padres, madres y apoderados/as	11-12-2024
Carolina Andrea Ibaceta Plaza	Representante de los alcaldes y alcaldesas.	13-12-2024

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 7 del Comité Directivo Local del SLEP Magallanes, realizada el 07 de octubre de 2024 se adjuntó con la copia de los correos electrónicos enviados por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP Magallanes, indicando que su respectiva aprobación.





ACTA SESIÓN N° 7 COMITÉ DIRECTIVO LOCAL 07-10-2024

Acta 7ra..2024.pdf Acta 7ra..2024.pdf Acta 7ra..2024.pdf



Carolina Ibaceta Plaza <carolinaibaceta@gmail.com>

Para: Pamela Alejandra Ortega Morales

CC: karina.oyarzo@gmail.com; Karina Andrea Oyarzo Márquez: jgarido@hotmail.com; Juan José Garrido Soto: jperzmontiel34@gmail.com; Jeannette Pérez Montiel: Carolina Ibaceta Plaza

Estimada Pamela:

Junto a mi saludo, apruebo.

Atte

Responder Responder a todos Reenviar

Vie 13/12/2024 14:02

ACTA SESIÓN N° 7 COMITÉ DIRECTIVO LOCAL 07-10-2024

Acta 7ra..2024.pdf Acta 7ra..2024.pdf Acta 7ra..2024.pdf



Karina Oyarzo Márquez <karina.oyarzo@gmail.com>

Para: Pamela Alejandra Ortega Morales

CC: Karina Andrea Oyarzo Márquez: jgarido@hotmail.com; Juan José Garrido Soto

Buenos días Pamela, acuso recibo y apruebo acta de la 7ma sesión del CDL. Deseando una excelente semana, me despido.

Aterramente a usted
Karina Oyarzo Márquez

Responder Responder a todos Reenviar

Lun 16/12/2024 8:01

ACTA SESIÓN N° 7 COMITÉ DIRECTIVO LOCAL 07-10-2024

Acta 7ra..2024.pdf Acta 7ra..2024.pdf Acta 7ra..2024.pdf



Juan José Garrido Soto <jgarido@hotmail.com>

Para: Pamela Alejandra Ortega Morales

Acuso recibo y apruebo esta acta # 7

Buenas tardes,

Muchas gracias

Atte: Juan José Garrido Soto

Responder Responder a todos Reenviar

Mié 18/12/2024 14:54

Pamela
Alejandra
Ortega Morales

Firmado
digitalmente por
Pamela Alejandra
Ortega Morales

Pamela Alejandra Ortega Morales
Ministro de fe

PÁGUESE; a cada uno/a de los/as integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 07 de octubre de 2024, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

Nombre	Estamento	Fecha de sesiones
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Presidenta interina, Representante de los /as alcaldes y alcaldesas.	La sesión ordinaria N° 7 del CDL de fecha 07-10-2024.
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	
Carolina Andrea Ibaceta Plaza	Representante de los /as alcaldes y alcaldesas.	
Juan José Garrido Soto	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	

IMPÚTASE, el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;

MARIO GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES

MGM/POM

DISTRIBUCIÓN:

- Transparencia SLEP Magallanes.
- Unidad de Finanzas, SLEP Magallanes.
- Gabinete SLEP Magallanes.
- Archivos, SLEP Magallanes.